

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO CARVAJAL BOLIVA
ACCIONADO	PROTECCIÓN S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 002 2019 00543 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, atendiendo a lo dispuesto en la audiencia celebrada en la fecha 22 de junio de 2021, el Despacho pone de presente que a través del correo electrónico institucional esta Dependencia Judicial, la asociación ASANSO, allegó la siguiente información:

“Por medio de la presente queremos inicialmente darle a conocer brevemente el objeto de la Asociación Antioqueña de Personas Sordas ASANSO, entidad sin ánimo de lucro que se encarga de agrupar a la comunidad Sorda del departamento de Antioquia entorno a la lengua de señas y que trabaja por la reivindicación de sus derechos y la participación efectiva en campos como el trabajo la educación y la salud.

Nuestra asociación cuenta con cincuenta y ocho (58) años de trabajo durante el cual hemos prestando una labor social en pro de las Personas Sordas, razón por la cual hemos estructurado un programa permanente encaminado a lograr la enseñanza de la lengua de las personas Sordas a las personas oyentes; brindando así la posibilidad de aminorar las barreras lingüísticas.

Teniendo en cuenta que; El juzgado 24 laboral del circuito de Medellín, solicita le presentemos cotización de servicio de intérprete en Lengua de Señas Colombiana por hora, a continuación, encontrará el valor especificado. El propósito de este servicio es transmitir y recibir información clara que permita una buena y apropiada comunicación en igualdad de condiciones, con el fin de realizar el interrogatorio de parte al demandante el señor JORGE ALBERTO CARVAJAL BOLIVAR. Ante AFP PROTECCIÓN, entidad responsable de hacer el pago. Una vez, PROTECCIÓN acredite el pago de los honorarios, procederá el Despacho a programar la respectiva diligencia informando con antelación ante ASANSO para la respectiva asignación de intérprete de acuerdo a la disponibilidad de los mismos; cabe aclararse que la solicitud debe hacerse con mínimo 8 días de antelación.

Al momento de Solicitar el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana es importante tener en cuanta, fecha, hora, tema, lugar o Modalidad (presencial o virtual) o contexto a interpretar a continuación encontrará el valor por hora para la ciudad de Medellín.”

NOTA	# HORAS	\$ HORA	INTERPRETES	\$ VALOR
Cuando el servicio es por más de una hora se deben de contratar dos intérpretes ya que por salud deben de hacerse relevos cada 20 minutos lo cual garantizará la calidad del Mismo. Por consiguiente se debe hacer pago a los dos intérpretes por el mismo tiempo si se contratan dos horas el pago será por 4 horas)	2	\$ 77.000	2	\$ 308000
Subtotal				\$ 308.000
IVA				\$ 58.520
TOTAL				\$ 366.520

Asociación Antioqueña de Personas Sordas

“En caso de ser aceptada la cotización el valor indicado por las dos (2) horas de servicio de Interpretación en Lengua de Señas Colombiana debe de ser transferido o consignado a la cuenta de Ahorros Bancolombia #10537227941 Asociación Antioqueña de Personas Sordas - ASANSO Nit 811021047-8”

Conforme con lo anterior, se **REQUIERE** a PROTECCIÓN S.A, para que proceda con el pago de los honorarios, acorde se estableció en la audiencia del artículo 77 del CPTSS, celebrada en la fecha 22 de junio.

Se advierte a la apoderada de PROTECCIÓN S.A, que el término de 10 días hábiles concedido para que acredite ante el Despacho el respectivo pago de honorarios, empezará a correr una vez quede ejecutoriado el presente auto.

Remítase al correo de la apoderada de PROTECCIÓN S.A, la Dra. LAURA MUÑOZ POSADA, laurismu14@hotmail.com, la información remitida por el perito designado, así como el acta de la Audiencia donde se ordenó la designación del perito.

NOTIFIQUESE,
HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

**JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae90c55eda58ef2a4dc8bcd3eb4500a031016a6beac9471b09f948061d665d07

Documento generado en 22/07/2021 05:52:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**